DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNCP/DNC N° 26.963/2018

Asunción, 17 de diciembre del 2018

Señor
Eduardo Maidana, Jefe
Unidad Operativa De Contrataciones
Comando de la Armada Uoc 3 –
Ministerio de Defensa Nacional
PRESENTE

REF.: ADJUDICACIÓN - ID N° 354.828 ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS INDUSTRIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS VARIOS. -

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de los documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En el Acta de Apertura de Ofertas se observa que la única propuesta oferto el monto de Gs. 79.880.000.-

Nº	OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1	COVA de Juan Rodríguez	Gs. 79.880.000.-

Se constata en el programa Anual de Contrataciones, que cuentan con Gs. 83.559.504.-
Lo que denota que la Convocante cuenta con el monto suficiente para poder adjudicar la totalidad del monto ofertado. -
Sin embargo, en el Informe de Evaluación al igual que en la Res. de Adjudicación se ha indicado que por cuestiones de índole presupuestaria de realiza una disminución de la cantidad requerida en el ítem 11

- **DISMINUIR** la cantidad inicial del llamado en el **Ítem Nº 11 - Prensa Térmica multifunción**; para ajustar a la disponibilidad presupuestaria del presente proceso licitatorio, conforme lo establece el DECRETO 8452/18 que reglamenta la Ley 6026/18 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018", Art 302, que dispone lo siguiente: "...Se podrá disminuir las cantidades de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado...".

2. En cuanto al Representante legal consignado en el SICP, se indica que el nro de ci no se condice con el nombra detallado. Solicitamos verificar y realizar el ajuste según corresponda.-

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.-

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).-

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).-

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad Convocante.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.-

C.P.N. ANDREA MOLINAS
Jefa del Dpto. de Adjudicaciones

C.P. IVAN LEZCANO ROA
Encargado de Desp. – Coord. Control

ABG. GLORIA NUÑEZ DE ESCOBAR
Directora de Normas y Control

Abg. Edith Rodríguez Coordinadora DNC - DNCP

DNC/ADJ/AM